

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****20913****(22 DIC 2015)**

“Por medio de la cual se designa Administrador Temporal Ad-hoc para el sector educativo en el departamento de Chocó”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el numeral 13.3.1 del artículo 13, del Decreto Ley 028 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2289 de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público impuso la medida correctiva de asunción temporal de competencia en la prestación del Servicio Educativo en los niveles de preescolar, básica y media al departamento del Chocó.

Que en virtud de la competencia establecida en el numeral 13.3.1 del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008 el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 548 de 2015, designó a partir del 13 de enero de 2015, al Presbítero VICENTE GONZÁLEZ MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.706.968 expedida en Istmina, como Administrador Temporal para el sector educativo en el departamento de Chocó.

Que la disposición citada en el considerando anterior y el artículo 2.6.3.4.2.22 del Decreto 1068 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establecen las facultades y deberes que debe cumplir el administrador temporal, entre la que se destaca la de *“Suscribir los contratos que sean requeridos para garantizar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios intervenidos”*.

Que mediante oficio del 30 de marzo de 2015, el Presbítero VICENTE GONZÁLEZ MURILLO, como Administrador Temporal para el sector educativo en el departamento de Chocó, informó a la señora Ministra de Educación Nacional, encontrarse impedido para adelantar y celebrar cualquier negocio jurídico que la Administración Temporal requiera con la Diócesis de Quibdó, ya que en su calidad de Sacerdote, él hace parte de la misma, situación que configuraría un posible conflicto de intereses.

Que mediante Resolución 4540 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional aceptó el impedimento manifestado por el Presbítero VICENTE GONZÁLEZ MURILLO, y designó como Administrador Temporal Ad-hoc para el sector educativo en el departamento de Chocó, al Doctor EDGAR ROBLES PIÑEROS, Subdirector Técnico Código 150 Grado 17 de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, para celebrar con la Diócesis de Quibdó contrato de prestación del servicio educativo a la población indígena WOUNAAN y para adelantar cualquier trámite o negocio jurídico que requiera la Administración Temporal con dicha Diócesis.

Que mediante Resolución 16938 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó al Doctor EDGAR ROBLES PIÑEROS, comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 0150 Grado 21 en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del cual tomó posesión el 3 de noviembre de 2015, fecha en la cual se entiende terminada su designación como administrador temporal ad-hoc del departamento del Chocó.

Que mediante Resolución 18302 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional nombró a la Doctora EDDA PATRICIA IZQUIERDO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.557.635 expedida en Bogotá, como Subdirectora de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional, dependencia que tiene a cargo la ejecución de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se acepta un impedimento y se designa al Administrador Temporal Ad-hoc para el sector educativo en el Departamento de Chocó"

Control Integral al Gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones, definida en el Decreto Ley 028 de 2008 y sus reglamentarios, en cuyo marco se ejecuta también la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio educativo en el departamento del Chocó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designación de la Administradora Temporal Ad-Hoc. Designar como Administradora Temporal Ad-hoc para el sector educativo en el departamento de Chocó, a la Doctora EDDA PATRICIA IZQUIERDO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.557.635 expedida en Bogotá, Subdirector Técnico Código 150 Grado 17 de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, para adelantar cualquier trámite o negocio jurídico que requiera la Administración Temporal con la Diócesis de Quibdó, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4540 de 2015.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

22 DIC 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyecto: Olga Cecilia Matallana. Profesional Contratista. Subdirección de Monitoreo y Control
Revisó: Patricia Castañeda Paz. Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.
Aprobó: Ingrid Carolina Silva. Jefe Oficina Asesora Jurídica